



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 108 -2013/SUNAT

MODIFICA ANEXO II Y III DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUNAT PARA EL AÑO 2013 Y DESIGNA DIRECTORES DE PROGRAMAS DE CAMBIO

Lima, 27 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el PEI 2012 – 2016 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 299-2011/SUNAT y modificatorias;

Que por naturaleza el planeamiento es un proceso dinámico que considera no sólo la situación presente sino que se proyecta a escenarios futuros, siendo capaz de mantener flexibilidad para hacer los ajustes necesarios para cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 032-2011/SUNAT aprobó la Conformación de la Comisión para el Desarrollo del Proyecto Institucional Sistema Integrado de Gestión y Administración – SIGA, así como su organización, alcance, cronograma y designación de su Presidente;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2011/SUNAT y modificatorias, la SUNAT aprobó su POI para el año 2012, el cual incluyó en su Anexo II al Proyecto Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos y al Proyecto SIGA, considerándolos como Programa Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos y Programa Sistema Integrado de Gestión y Administración, respectivamente;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 311-2012/SUNAT, la SUNAT aprobó su POI para el año 2013, el mismo que en su Anexo II contiene los Programas de Cambio – POI 2013; dentro de los cuales no se incluyó como Programa de Cambio al Programa Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos; y se modificó la denominación del Programa Sistema Integrado de Gestión y Administración por el de Programa Optimización de Procesos y Sistemas de Soporte;

Que la División de Planeamiento, mediante Informe N.º 006-2013-SUNAT/4C3300, señala que la iniciativa "Sistema Integrado de Gestión y



Administración” - SIGA, en la práctica, se ha venido, y se viene desarrollando como un proyecto independiente y no como un programa, por lo que establece que el modelo más adecuado para la iniciativa SIGA corresponde a la de un proyecto;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente al anterior, así como las conclusiones del citado Informe, resulta necesario modificar el Anexo II de la Resolución de Superintendencia N.º 311-2012/SUNAT, a fin de excluir el Programa Optimización de Procesos y Sistemas de Soporte en dicho Anexo e incluir en el Anexo III de la citada Resolución el Proyecto “Sistema Integrado de Gestión y Administración”;

Que asimismo, a través del Informe N.º 009-2013-SUNAT/4C3300, la División de Planeamiento señala que los entregables de Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos, se ajustan y están alineados a la Agenda de Competitividad 2012-2013 aprobada por el Consejo Nacional de Competitividad e incluidos dentro del Programa Mejora del Cumplimiento correspondiente al POI 2013;

Que del mismo modo, mediante el Informe N.º 011-2013-SUNAT/4C3000, la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios señala que el Programa de Cambio N.º 07: Implementación de Registro de Bienes Fiscalizados detallado en el Anexo II de la Resolución de Superintendencia N.º 311-2012/SUNAT, está alineado a los objetivos estratégicos N.ºs 6: Reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías y 7: Reducir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados y la minería ilegal, establecidos en el PEI de la SUNAT para el período 2012-2016; motivo por el cual, concluye que corresponde modificar la denominación del citado Programa, de “Implementación de Registro de Bienes Fiscalizados” a “Mejora del control del traslado de mercancías y del contrabando, así como de los bienes usados en la fabricación de drogas ilícitas y en la minería ilegal”;

Que a través del Informe N.º 012-2013-SUNAT/4C3000, la citada Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios sustenta que por la magnitud y la trascendencia de los Programas de Cambio previstos en el Anexo II de la Resolución de Superintendencia N.º 311-2012/SUNAT, se requiere designar Directores para dichos Programas, lo cual permitirá garantizar la eficacia y eficiencia en los resultados esperados;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir el Programa 04 Optimización de Procesos y Sistemas de Soporte del Anexo II – Programas de Cambio - POI 2013 de la Resolución de Superintendencia N.° 311-2012/SUNAT.

Artículo 2°.- Incluir en el Anexo III - Proyectos POI 2013 de la Resolución de Superintendencia N.° 311-2012/SUNAT, alineado al OE4 - Acelerar y garantizar el desarrollo institucional y del recurso humano:

09 Proyecto Sistema Integrado de Gestión y Administración.

Artículo 3°.- El Director del Programa Mejora del Cumplimiento deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del desarrollo de los entregables referidos a Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.

Artículo 4°.- Modificar la denominación del Programa N.° 07 del Anexo II – Programas de Cambio– POI 2013 de la Resolución de Superintendencia N.° 311-2012/SUNAT conforme a lo siguiente:

07 Mejora del control del traslado de mercancías y del contrabando, así como de los bienes usados en la fabricación de drogas ilícitas y en la minería ilegal.

Artículo 5°.- Designar, con retención de sus respectivos cargos y categorías profesionales, como Directores de Programa a los señores que a continuación se señala:

- Director del Programa Mejora del Cumplimiento
Sr. Carlos Roberto Drago Llanos
- Director del Programa Sistema de Despacho Aduanero
Sra. Rosa Mercedes Carrasco Aguado
- Director del Programa Promoción de Cultura Fiscal y Aduanera
Sr. Juan Carlos Martín Meléndez Calvo
- Director del Programa de Fortalecimiento de la Arquitectura Informática de SUNAT- Etapa de Formulación
Sr. José Aníbal Sánchez Zambrano



- Director del Programa Gestión del Capital Humano
Sr. Rubén Moisés Dávila Calderón
- Director del Programa Mejora del control del traslado de mercancías y del contrabando, así como de los bienes usados en la fabricación de drogas ilícitas y en la minería ilegal
Sr. Amador Ernesto Meza Marotta

Artículo 6°.- Disponer que las unidades orgánicas de la SUNAT brinden el apoyo que requieran los Directores de Programa, en forma inmediata, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos y actividades de los mismos.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

